



LA PLATA, - 3 FEB. 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Urbano Zona Este solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 68 de 120 a 122 mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado en el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°4061-49.477/80,

que habiéndose expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios informa que de las 42 unidades contributivas que integran la obra, 35 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 85%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.--Declárase de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor -----de mercurio de la calle 68 de 120 a 122.--

ARTICULO 2°.--La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida -----en el Artículo 9°Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre vecinos y Empresa Constructora".--

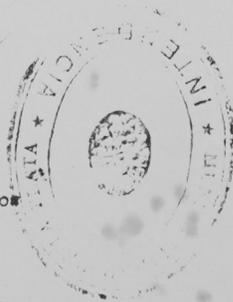
ARTICULO 3°.--El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.--

ARTICULO 4°.--Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.--

aj.--

ING. JORGE LEVIS ORIA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ALBERTO DOMINGO TAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL